



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN
ABELLO, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN
ENFERMERÍA, CESFAM**

DECRETO N° (S) 2855

CHILLÁN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 549 del 11.05.2010 el cual aprueba nombramiento a Doña Carolina San Martín. Decreto (S) N° 813 del 09.07.2010, Decreto (S) N° 1662 del 21.12.2010 y Decreto (S) N° 304 del 16.02.2011 los cuales aprueban prorrogas de nombramiento a Doña Carolina San Martín. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.515-4, para que se desempeñe como Técnico de Nivel superior de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de **DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE